

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Julio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la razón social Fonseca, Pinto y Compañía solicitando se habilite la playa de Guixar, en la bahía de Vigo, para el desembarque de duelas, maderas para cajas, carbón mineral, vinos y aguardientes nacionales, flejes, maquinaria, pipería armada y botellas envase; y para el embarque de vinos nacionales y de los productos de una fábrica de cognac, aguardientes y licores que los recurrentes han montado en la playa de referencia:

Vistos los informes emitidos sobre el particular por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros, Autoridades de Marina, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Pontevedra:

Considerando que la playa de Guixar está habilitada para la descarga y despacho de petróleo bruto y de los artículos necesarios para su refinación, así como para el embarque del refinado en la fábrica establecida en dicho punto, todo ello con autorización y documentos de la Aduana de Vigo:

Considerando que desde el momento en que fué concedida la habilitación para el despacho de un producto como el petróleo, que tan elevados derechos adeuda, no puede existir inconveniente en que se acceda á lo ahora pedido, ya que el punto de Guixar está suficientemente vigilado por fuerza del Resguardo, y además, porque la Aduana de Vigo puede destinar el personal necesario para que se efectúen los despachos de las mercancías de que se trata, cuyos despachos, por la índole de aquéllas, no pueden tener la importancia de los de petróleo:

Y considerando que de otorgar la concesión en los términos pedidos no se lesionarán los intereses del Tesoro público, y en cambio se favorecerán los del comercio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se permitan en la referida playa los embarques y desembarques de los géneros al principio mencionados, autorizándose estas operaciones con documentos de la Aduana de Vigo, siendo de cuenta de los interesados el abono de los gastos de locomoción que origine el traslado á la playa habilitada de los empleados de dicha Aduana que hayan de practicar los despachos de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1896.—N. Reverter.—Sr. Director general de Aduanas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3233

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Plana Blanch, hijo de Francisco y Dolores, natural de Ardeña, provincia de Tarragona, vecino de la Riera, estatura 1'630 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 21 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 15 de Julio de 1896.—El Gobernador interino, Luis de Toledo.

Núm. 3234

Sanidad.—Circular

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran á continuación lo dispuesto por este Gobierno de provincia en circular núm. 2.816, inserta en el Boletín oficial del día 13 de Junio último, encargo á las Autoridades que han dejado de cumplimentar el servicio que en dicha circular se les reclama lo verifiquen con la mayor urgencia, pues de lo contrario me veré obligado á imponerles un correctivo por desobede-

cer las órdenes de mi Autoridad en el abandono de su deber.

Tarragona 15 de Julio de 1896.—El Gobernador interino, Luis de Toledo.

Relación de los Ayuntamientos á quienes afecta la presente circular

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| Albiol. | Nou. |
| Aleanar. | Pallaresos. |
| Aleixar. | Pasanant. |
| Alforja. | Perafort. |
| Amposta. | Plá de Cabra. |
| Arbós. | Porrera. |
| Arbolí. | Prat de Compte. |
| Ascó. | Puigtiñós. |
| Bañeras. | Renau. |
| Bellvey. | Reus. |
| Bellmunt. | Ribarroja. |
| Benisanet. | Riera. |
| Bisbal de Falset. | Riudecols. |
| Bonastre. | Rocafort Queralt. |
| Bot. | Roda de Bará. |
| Bráfim. | Rojals. |
| Cambrils. | Salomó. |
| Canonja. | Santa Oliva. |
| Caseras. | Sarreal. |
| Ceballá Condado. | Solivella. |
| Ciurana. | Tarragona. |
| Cornudella. | Tivenys. |
| Falset. | Torroja. |
| Figuerola. | Ulldemolins. |
| Figuera. | Vallclara. |
| Forés. | Vallfogona. |
| Guiamets. | Valls. |
| Llorens. | Vandellós. |
| Milá. | Vilanova de Escornalbau. |
| Molá. | Vilanova Prades. |
| Montmell. | Vilallonga. |
| Montbrió Marca. | Vilaplana. |
| Montreal. | Vilella baja. |
| Mora de Ebro. | Vimbodí. |
| Morell. | Viñols. |
| Musara. | |

Núm. 3235

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 27.020 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 31 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Julio de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos,

escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3236

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 13.758 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes; en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 31 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente con garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1 de Julio de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3237

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Circular

A pesar de las circulares publicadas en este periódico oficial, algunos (aun-

que pocos) Municipios de esta provincia no han nombrado aun las personas que deben hacerse cargo de las cédulas personales correspondientes al corriente ejercicio económico, lo cual, al entorpecer la marcha del servicio en la Administración, pone dificultades para los servicios en general, encomendadas á los Ayuntamientos; por lo tanto, se les recuerda por última vez cuanto se les manifestó en las circulares de 15 y 30 de Junio último que aparecieron en los Boletines oficiales de 17 de Junio y 2 de Julio respectivamente; esperando del celo de los Sres. Alcaldes que no darán motivo á nuevas escitaciones y á exigirles las responsabilidades que resultaren por la morosidad en la expendición de las mencionadas cédulas personales, cuya tardanza habrá de irrogar incalculables perjuicios á los que están obligados á su adquisición.

Tarragona 14 de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3238

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Teobaldo Gibert Pedralbes, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán General del Departamento ha recibido del Excmo. Sr. Capitán General de Cádiz, Inspector de la Brigada de Artilleros de mar, el proyecto que á continuación se copia, aprobado por esta Superioridad.—Convocatoria extraordinaria para cubrir 15 plazas de alumnos en la escuela de Condestables en cumplimiento á la Real orden de 1.º del actual.—Podrán tomar parte en dicha convocatoria los artilleros de mar de 1.ª y 2.ª clase y los cabos de mar, marineros y otras clases militares en la forma siguiente: los artilleros y cabos que tengan menos de 25 años en 1.º de Agosto próximo, mediante solicitud que dirigirán antes del 20 del corriente al Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz, por conducto del Jefe ó Autoridad de Marina de quien dependan, acompañada de un certificado de su filiación, servicios y condiciones expedido por sus Jefes respectivos.

Las condiciones y orden de preferencia para el ingreso serán los siguientes:

1.ª Tendrán derecho á ingresar en la Escuela los Artilleros de mar de 1.ª clase que hayan sido declarados aptos para seguir la carrera de condestables.

2.ª Lo tendrán después los Artilleros de mar de 2.ª que reúnan igual condición.

3.ª Si el número de los declarados aptos de una ó de otra clase fuese mayor que el de plazas asignadas á la convocatoria, serán preferidos los que demuestren más idoneidad mediante examen.

4.ª Los Artilleros que no reúnan las condiciones de aptitud antes mencionadas y los cabos de mar, marineros y demás clases militares cubrirán las plazas que resulten mediante un examen de oposición que versará sobre las materias siguientes:

Leer y escribir correctamente, nociones elementales de Aritmética y Geometría. Los que tengan ingreso en la Escuela como consecuencia de esta convocatoria harán los estudios de la carrera en un curso abreviado de ocho meses, con arreglo á programa reducido de las diferentes asignaturas.

Tarragona 14 de Julio de 1896.—Teobaldo Gibert.

Núm. 3239

Don José Rañé y Recasens, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.119'86 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ayguamurcia 11 de Julio de 1896.—José Rañé.

Núm. 3240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Formado por el Ayuntamiento de este pueblo el proyecto de Ordenanzas municipales, los cuales han de regir en el mismo y su término jurisdiccional, se hallarán expuestos al público por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, para cuantos deseen enterarse.

Milá 3 de Julio de 1896.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3241

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Hallándose confeccionado por la Junta repartidora el reparto de consumos para 1896-97, queda expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán producir los contribuyentes todas las reclamaciones que creyeren convenientes, pasado el cual no se les admitirá ninguna.

Aldover 13 de Julio de 1896.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 3242

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminados los repartimientos de consumos y sal y el del gremio de líquidos formados por las Juntas respectivas para el actual año económico de 1896-97, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tivisa 13 de Julio de 1896.—El Alcalde, Elias Rojals.

Núm. 3243

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial urbana y el ensanche del Temple y Remolinos de esta ciudad para el actual presupuesto, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes interesados y

producir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Tortosa 10 de Julio de 1896.—El Alcalde, Francisco Pedrola.

Núm. 3244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto durante el término de ocho días en esta Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse y presentar las reclamaciones que crean justas.

Caseras 12 de Julio de 1896.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 3245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Terminados los repartimientos de consumos y sal y de encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos de este distrito municipal, formados por las respectivas Juntas para el ejercicio de 1896-97, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría durante ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que sea inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que se consideren como justas.

Ginestar 12 de Julio de 1896.—El Alcalde, Fernando Navarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3246

Don Carlos Bes Tallada, Abogado, Juez municipal suplente de Tortosa.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día ocho de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término de esta ciudad y partida de la «Aldea», de extensión superficial dos jornales noventa y cuatro céntimos medida del país, equivalentes á sesenta y cuatro áreas cuarenta y tres centiáreas, del cultivo siguiente: un jornal cuarenta y siete céntimos plantado de olivos y el restante terreno regadío, con un pozo noria, una casa de planta baja y piso elevado, con dos corrales anexos á la misma. Linda al Norte con Ramón Gil, Sud con José Roca, Este José Gil y á Oeste con Juan (a) Juanot; de valor todo mil ciento dos pesetas cincuenta céntimos..... 1.102'50 plas.

Cuya finca fué embargada en méritos del juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguido por Agustina Llatse Altadill, contra los hermanos Tomás, Nieves, Dolores y Cinta Llasat Arques.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

De la mencionada finca no existen en autos los títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con lo que resulte de la certificación de cargas y gravámenes librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Carlos Bes.—P. M. del Sr. Juez, Luis Tallada, Secretario.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-lo.